

Quinto. Eficacia de la declaración.

1. La declaración como inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía del proyecto «Instalaciones de ensayo y experimentación del Centro de Tecnologías Ferroviarias de ADIF en Antequera-Málaga» surtirá efectos a partir del día en que ADIF manifieste, mediante aceptación escrita, su conformidad con las obligaciones establecidas en el apartado cuarto, para lo que dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este Acuerdo. En el supuesto de que no se produzca la aceptación, la declaración quedará sin efecto.

2. Dado que, en el momento de adopción del presente Acuerdo, sólo se ha completado la presentación de la documentación correspondiente al «Anillo Principal», una vez se produzca la aceptación, la eficacia de la declaración solo se aplicará de forma inmediata a las actuaciones necesarias para la ejecución del citado anillo.

3. Para el resto de actuaciones contempladas en el proyecto, la eficacia se verá demorada al momento en que se complete de manera satisfactoria la documentación exigida relativa a dichas actuaciones.

Sexto. Publicidad.

Dar publicidad al presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 7.5 de la Ley 4/2011, de 6 de junio.

Séptimo. Comunicación al Consejo de Gobierno.

Dar cuenta en su próxima sesión al Consejo de Gobierno de la adopción del presente Acuerdo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 4/2011, de 6 de junio.

ORDEN de 15 de noviembre de 2011, por la que se publica el acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, por el que se declara inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía el proyecto «Centro de Innovación y Tecnología para la Protección de Infraestructuras Críticas».

La Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su reunión del día 15 de noviembre de 2011, presidida, en ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, adoptó un Acuerdo por el que, a propuesta de la Consejería de la que es titular, y visto el informe de la Comisión de Política Económica de fecha 14 de noviembre de 2011, se declara inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía el proyecto «Centro de Innovación y Tecnología para la Protección de las Infraestructuras Críticas», promovido por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del texto del citado Acuerdo, que se incluye como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 15 de noviembre de 2011

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

ACUERDO DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA COMISIÓN DELEGADA PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, POR EL QUE SE DECLARA INVERSIÓN EMPRESARIAL DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA ANDALUCÍA EL PROYECTO «CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS»

La Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, supuso la aprobación de un bloque de medidas dirigidas específicamente a la mejora de la regulación de los procedimientos administrativos que afectan a actividades económicas, con el objeto de contribuir a la modernización y cambio estructural de la economía andaluza, teniendo presentes dos prioridades: la industrialización y el incremento de la productividad.

Con el objetivo de atraer inversiones empresariales, el segundo Capítulo de dicha Ley establece previsiones para identificar y agilizar la ejecución de aquellos proyectos que por su capacidad de generar riqueza, innovación y empleo, puedan ser considerados de interés estratégico para Andalucía, debiendo cumplir, en todo caso, unas exigencias en referencia a los objetivos de sostenibilidad económica, social y medioambiental.

En este sentido, el artículo 2 de la Ley 4/2011, de 6 de junio, establece que son inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía las declaradas como tales por su especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial de Andalucía.

A su vez, el artículo 7.1 de dicha Ley, atribuye a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos (en adelante, CDAE) la competencia para acordar la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía.

Siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 4.1 de la citada Ley, el Consejero de Economía, Innovación y Ciencia presentó a la CDAE, en su sesión del día 2 de noviembre, una propuesta, así como la correspondiente documentación, para que el proyecto «Centro de Innovación y Tecnología para la Protección de las Infraestructuras Críticas» (CITPIC), promovido por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), fuese declarado de interés estratégico para Andalucía. Dicha propuesta fue trasladada a la Comisión de Política Económica para que ésta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 4/2011, de 6 de junio, emitiera informe en el que se analizara la adecuación del proyecto de actuación a las exigencias establecidas en la referida Ley.

La Comisión de Política Económica, en su sesión del 14 de noviembre de 2011, emitió el correspondiente informe, concluyendo el mismo con el siguiente tenor:

«Vista la documentación, así como los informes que acompañan al proyecto «Centro de Innovación y Tecnología para la Protección de las Infraestructuras Críticas», la Comisión de Política Económica considera que el mismo se ajusta a los requisitos y criterios previstos en la Ley 4/2011, de 6 de junio, por lo que informa favorablemente la propuesta presentada por el Consejero de Economía, Innovación y Ciencia para su declaración como inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía.»

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 4/2011, de 6 de junio, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, visto el informe de la Comisión de Política Económica y previa deliberación, la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su reunión del día 15 de noviembre de 2011,

A C U E R D A

Primero. Declaración de inversión de interés estratégico.

Declarar inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía el proyecto «Centro de Innovación y Tecnología para la Protección de Infraestructuras Críticas (CITPIC)», promovido por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL).

Segundo. Objeto de la declaración.

El Proyecto que presenta SANDETEL consiste en la construcción de un Centro de Innovación y Tecnología para la Protección de Infraestructuras Críticas (CITPIC) en la antigua sede de las Oficinas Generales de Santana Motor, en Linares (Jaén).

El Centro de Innovación y Tecnología para la Protección de las Infraestructuras Críticas contemplaría las siguientes funciones:

1. Centro de I+D en materia de protección de infraestructuras críticas.
2. Laboratorio de pruebas de herramientas de seguridad informática para sistemas de control.
3. Laboratorio de pruebas de herramientas de seguridad física.
4. Centro de formación y consultoría en materia de protección de infraestructuras críticas.

Tercero. Efectos y alcance de la declaración.

La declaración tendrá los efectos previstos en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley 4/2011, de 6 de junio, con las salvedades que se recogen en el punto quinto de este Acuerdo.

Cuarto. Obligaciones y recomendaciones para la entidad promotora.

1. SANDETEL deberá asumir las obligaciones que a continuación se enumeran, manifestando la aceptación de las mismas en la forma prevista en el apartado quinto.1:

a) Realizar el proyecto «Centro de Innovación y Tecnología para la Protección de Infraestructuras Críticas (CITPIC)», conforme a las características presentadas en la documentación de solicitud, conforme a la planificación establecida en la misma y con los compromisos de inversión y generación de empleo directo referenciados.

b) Realizar todas las tramitaciones administrativas para la realización y puesta en marcha del proyecto.

c) Presentar, anualmente, ante la Comisión de Política Económica, su plan de despliegue e inversiones, así como proporcionar a la misma la información que resulte necesaria para que esta pueda ejercer las funciones de seguimiento que tiene atribuidas, así como las acciones llevadas a cabo en desarrollo de las recomendaciones que más abajo se detallan.

2. Además de las anteriores obligaciones, la Comisión Delegada para Asuntos Económicos formula las siguientes recomendaciones al promotor:

a) Efectuar la contratación de personal para la realización de las actuaciones previstas en el proyecto presentando una demanda de trabajo ante el Servicio Andaluz de Empleo con el objeto de que la selección se efectúe entre las personas que se encuentren inscritas como demandantes de empleo. En este sentido, una vez constatada su idoneidad para el puesto de trabajo ofertado, será preferible la contratación de personas pertenecientes al colectivo de personas paradas de larga duración y con cargas familiares.

b) Hacer uso de los programas y acciones de formación para el empleo del Servicio Andaluz de Empleo en aquellos casos en los que el desarrollo del proyecto conlleve necesidades de formación.

Quinto. Eficacia de la declaración.

La declaración como inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía del proyecto «Centro de Innovación y Tecnología para la Protección de Infraestructuras Críticas (CITPIC)» surtirá efectos a partir del día en que SANDETEL manifieste, mediante aceptación escrita, su conformidad con las obligaciones establecidas en el apartado cuarto, para lo que dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este Acuerdo. En el supuesto de que no se produzca la aceptación, la declaración quedará sin efecto.

La declaración de interés estratégico para Andalucía tendrá en sus distintos trámites administrativos un impulso preferente y urgente ante cualquier administración pública andaluza, con la reducción de los plazos previstos en la Ley 4/2011, de 6 de junio.

Esta declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía tendrá una vigencia, según la planificación presentada de inversión de la infraestructura, de 3 años, a contar a partir de la fecha de notificación al promotor, según se recoge en el artículo 7 de la Ley 4/2011, de 6 de junio. No obstante, dicha declaración podrá ser prorrogada a petición de la entidad promotora con el visto bueno de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, por periodos de un año y hasta un máximo de dos.

Sexto. Publicidad.

Dar publicidad al presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 7.5 de la Ley 4/2011, de 6 de junio.

Séptimo. Comunicación al Consejo de Gobierno.

Dar cuenta en su próxima sesión al Consejo de Gobierno de la adopción del presente Acuerdo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 4/2011, de 6 de junio.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 11 de octubre de 2011, por la que se conceden los premios del VI Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

Mediante Orden de 16 de octubre de 2008, de la Consejería de Salud, se establecen las bases reguladoras del Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada y se convoca la V Edición del mismo (BOJA núm. 219, de 4 de noviembre de 2008).

En virtud de la Orden de 2 de septiembre de 2010, por la que se modifica el artículo 7, apartado primero, de la Orden de 16 de octubre de 2008, se establece la Convocatoria del VI Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada para el año 2010 (BOJA núm. 183, de 17 de septiembre de 2010).

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la citada Orden de 16 de octubre de 2008, el jurado seleccionador, cuya composición se designó por Orden de 9 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 196, de 6 de octubre de 2010), elevó con fecha 14 de enero de 2011 una propuesta de concesión de los premios a la Consejería de Salud.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la citada Orden de 16 de octubre de 2008, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,